



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA
DEMANDADOS:	ADRIANA RESTREPO SANTA Y REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ
ASUNTO	NIEGA NOTIFICACIONES
RADICADO:	635944089001-2022-00043-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 459

Seria del caso, una vez se cumpla el término contemplado para que la parte demandante pague o excepcione, proferir auto ordenando seguir adelante la ejecución, conforme a los parámetros legales contenido en el artículo 440 del C.G.P, si no fuera porque, revisado el formato de notificación personal remitido a los señores ADRIANA RESTREPO SANTA y REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ, se puede evidenciar que el profesional del derecho realizó dicha notificación en aplicación de los postulados de que trata en el extinto Decreto Ley 806 de 2020, sin tener en cuenta que la Ley 2213 de 2022, empezó a tener operancia legal el pasado 13 de junio de 2022, razón por la cual, se niega dicha notificación.

De otro lado, se le pone en conocimiento a la parte interesada que el 20 de septiembre de 2022, el señor REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ fue notificado de manera personal, en las instalaciones del despacho, encontrándose dentro del término legal para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

 <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 094 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <p>(Firmado en original)</p> <hr/> <p>DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

 <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME</p> <p>03 DE OCTUBRE DE 2022</p> <hr/> <p>DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9ac342783059dd37e962e6c7db5f377265a34a93ee4dc054271ef57bea9b34**

Documento generado en 27/09/2022 03:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>